CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el demando solicita la entrega de los depósitos a su favor. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 1967
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VILMAR PEREZ GONZALEZ
DEMANDADO: ANDERSSON EDUARDO CARRILLO SOLANO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2018-00434-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto 3276 del 13 de diciembre de 2018 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin embargo de remanentes.

En memorial que antecede el señor ANDERSSON EDUARDO CARRILLO SOLANO, en calidad de demandado, solicita el pago de los títulos existentes. Para evaluar su procedencia, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por Andersson Eduardo Carrillo Solano identificado con la CC 1094166114 y están las siguientes retenciones

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Fecha Constitución*	*Valor*
469030002620815	80830148	VILDA PEREZ GONZALEZ	26/02/2021	$ 219.305,51
469030002632076	80830148	VILDA PEREZ GONZALEZ	26/03/2021	$ 219.305,51
469030002642931	80830148	VILDA PEREZ GONZALEZ	30/04/2021	$ 219.305,51
469030002652243	80830148	VILDA PEREZ GONZALEZ	31/05/2021	$ 219.305,51
469030002662962	80830148	VILDA PEREZ GONZALEZ	28/06/2021	$ 219.305,51
				$ 1.096.527,55

Por lo expuesto se, RESUELVE:

a) ORDENASE el pago a la parte demandada señor Andersson Eduardo Carrillo Solano la suma de $1.096.527,55, mediante transferencia a la cuenta No 323319681 del banco BBVA

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de agosto de 2021

Secretario

JL

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c55aed132c47d75201c0930f2833b50e29c5070fdd8892aead071eae39385d2**
Documento generado en 02/08/2021 04:16:15 PM